

Señores,

JUZGADO 61 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

jadmin61bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Poder

Demandante: SHIRLEY LÓPEZ CHAVARRIAGA Y OTROS.

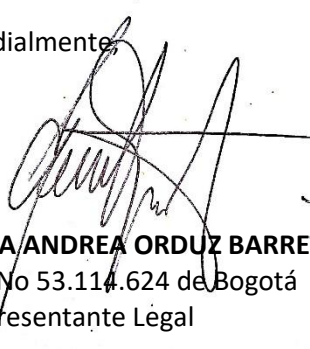
Demandado: MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS Y OTROS.

Llamado en garantía: AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.

Radicado: 11001-3343-061-2024-00004-00.

ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO, mayor de edad, domiciliada en Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.114.624, expedida en Bogotá obrando como representante legal de **AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.**, sociedad debidamente constituida, con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, sometida al control y vigilancia permanente de la Superintendencia Financiera de Colombia, tal como consta en el certificado adjunto, manifiesto a usted que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, mayor de edad, abogado en ejercicio, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá y portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, con la siguiente dirección inscrita en el Registro Nacional de Abogados: notificaciones@gha.com.co, las facultades de notificarse del auto admisorio de la demanda y/o del llamamiento en garantía, contestar la demanda y/o el llamamiento en garantía, recibir, conciliar, transigir, desistir, sustituir y reasumir este poder y en general representar a la compañía en el proceso de la referencia.

Cordialmente,



ELISA ANDREA ORDUZ BARRETO
CC. No 53.114.624 de Bogotá
Representante Legal

Acepto el poder,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA

C. C. No. 19.395.114 de Bogotá

T. P. No. 39116 del C.S.J.